



**Centro de Investigación Científica y de Educación
Superior de Ensenada, B.C.**

**PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS EN
ACUICULTURA**

NORMATIVA INTERNA

SP

BC&O

BBS

MPSS

Contenido

1. Bases jurídicas	1
2. Organización del Consejo del Programa de Posgrado (CPP)	1
3. Actualización del plan de estudios	1
4. Maestría	1
4.1 Requisitos de Admisión	1
4.2 Requisitos de permanencia	2
5. Doctorado	3
5.1 Requisitos de Admisión	3
5.2 Requisitos de Permanencia	5
5.2.1 Revalidación de créditos de cursos de posgrado	5
5.2.2. Proyecto de tesis	5
5.2.3 Avance de tesis	6
5.2.4 Examen Predoctoral (EPD)	6
5.2.5 Publicaciones derivadas de tesis	7
5.2.6 Formato de tesis	8
6. Asesor académico	8
7. Directores de tesis	8
7.1 Cambio de Director	8
7.2 Ausencias del director	8
7.3 Sanciones	9
8. Prórrogas de permanencia	9
9. Movilidad estudiantil	9
9.1 Objetivo	9
9.2 Condiciones generales	9
10. Becas y otros apoyos económicos	10
10.1 Objetivo	10
10.2 Lineamientos para la asignación de apoyos	10
10.3 Apoyos	10
11. Congreso estudiantil Interno	11
12. Casos no previstos	11

W

BEO.

BBS

[Signature]

1. Bases jurídicas

La presente Normativa rige la organización, el funcionamiento y el desarrollo de los estudios de Posgrado que se realizan en el Programa de Posgrado en Ciencias en Acuicultura (PCA) del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C. (CICESE) y es complementaria al Reglamento de Estudios de Posgrado (REP) vigente de acuerdo a su Artículo 1.3.1. La Normativa establece normas y procedimientos internos que permiten mejorar el desempeño de los estudiantes y profesores con el propósito de elevar la calidad académica del Programa.

2. Organización del Consejo del Programa de Posgrado (CPP)

El Consejo del Programa de Posgrado (CPP), de acuerdo al Artículo 1.2.3 del REP, está integrado por el coordinador del Programa del Posgrado, el Jefe de Departamento y dos investigadores con grado de Doctor, elegidos por los investigadores, que participan activamente en el Posgrado en Ciencias en Acuicultura impartiendo cursos, dirigiendo tesis y formando parte de comités de tesis. Los miembros elegidos tendrán este nombramiento por tres años y podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

3. Actualización del plan de estudios

Cada tres años el plan de estudios (PE) será evaluado por el CPP para considerar: a) modificaciones al PE; b) adecuación de cursos existentes; c) impartición de cursos adicionales y d) la inclusión de nuevas líneas de investigación en campos afines. Tras aprobarse en el CPP, estas revisiones se pondrán a consideración del Comité de Docencia (CD).

4. Maestría

4.1 Requisitos de Admisión

Sin excepción, los aspirantes a la Maestría en Ciencias en Acuicultura, además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado deberán:

- a) Obtener una puntuación ≥ 450 en el examen de ingreso en la Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado (PAEP). En el caso que la fecha de

BC& BBS
H

aprobación del examen sea mayor a tres años, su vigencia será analizada por el CPP quien dictaminará su validez o solicitará aprobar un nuevo examen.

b) En la sección de inglés de este examen, la puntuación deberá ser ≥ 50 , de lo contrario, el estudiante deberá acreditar obligatoriamente, durante el primer año de permanencia en el Posgrado, al menos un curso de nivelación en una institución reconocida donde se ofrezca este idioma. Al final del curso, deberá entregar a la Coordinación del Posgrado el comprobante respectivo.

c) Elaborar un documento que consistirá en el análisis y síntesis del estado del arte del tema de interés del aspirante, mismo que podrá seleccionar de una serie de temas generales comprendidos en las Líneas Generales de Aplicación del Conocimiento (LGAC) y de las disciplinas que cultiva el programa. (ver detalles sobre las características del contenido, edición y forma de entrega del documento directamente con el coordinador del posgrado).

d) Es altamente recomendado contactar a un investigador de la línea de investigación a la que desea ingresar, el cual podrá apoyar la solicitud de ingreso mediante una carta de apoyo, sin que ello garantice la aceptación al posgrado y no es un requisito de admisión.

e) Atender a una entrevista con tres miembros del personal académico del Programa de Posgrado, de los cuales uno debe ser miembro del CPP. Esta entrevista se realizará por un medio de comunicación virtual o presencial, el cual será establecido de común acuerdo antes del cierre de la convocatoria (ver detalles directamente con el coordinador del posgrado).

4.2 Requisitos de permanencia

a) El periodo de permanencia de los estudiantes será de 2 años, con derecho a una sola prórroga plenamente justificada de hasta seis meses, avalada por el comité de tesis (CT) y el CPP.

b) El estudiante deberá presentar su anteproyecto de tesis ante el CT antes de concluir el tercer cuatrimestre de estar inscrito en el programa.

c) El anteproyecto de tesis, que incluirá el cronograma de trabajo, formato de registro y la portada del anteproyecto de tesis, con todas las firmas del CT, serán turnados al CPP, quien analizará la factibilidad de que el protocolo

W
BCE
BBS

de tesis sea concluido en tiempo y forma. De ser aceptado por el CPP, se procederá con el registro de acuerdo al REP (Artículo 2.2.1 inciso e).

d) Antes de finalizar su tercer cuatrimestre de permanencia en el posgrado, los estudiantes deberán presentar su anteproyecto de tesis en el Seminario del Posgrado de Acuicultura (SPA).

e) Los avances de su trabajo de investigación de tesis se deberán presentar en el SPA antes de finalizar el quinto cuatrimestre de permanencia en el posgrado. Estos seminarios son independientes del congreso estudiantil interno que se menciona en el apartado 11 de la presente normativa.

f) Los avances de la tesis deberán ser presentados ante el CT en forma escrita por lo menos una semana antes de la reunión de evaluación, en la que hará la presentación oral del avance correspondiente.

g) El formato de avance de tesis avalado por el CT, deberá ser entregado por el estudiante a la coordinación del posgrado para su análisis en junta ordinaria de CPP antes de que finalice el cuatrimestre correspondiente. Es responsabilidad del estudiante conocer la fecha de reunión del CPP. El avance de tesis por cuatrimestre deberá garantizar el término de los estudios en el plazo establecido en Artículo 4.2, inciso a) de este documento.

h) El formato de desempeño del becario deberá ser avalado por su asesor/director de tesis, cada cuatrimestre y ratificado por el Coordinador del Posgrado.

5. Doctorado

Las solicitudes serán recibidas en dos periodos anuales para ingresos en agosto y enero.

5.1 Requisitos de Admisión

Los aspirantes al Programa de Doctorado en Ciencias en Acuicultura además de los requisitos establecidos en el REP deberán:

a) Contactar a un investigador del área de su interés con suficiente anticipación para asegurarse de que está de acuerdo en asumir la responsabilidad de ser su Director de tesis.

3

Normativa interna, Posgrado en Ciencias en Acuicultura

Marzo, 2016

MPS

BCG
BBS

b) Obtener una puntuación ≥ 500 en el examen de ingreso obligatorio del CICESE.

c) Obtener una puntuación ≥ 500 en el examen de inglés TOEFL (o equivalente, 2.1.2.f del REP).

d) La vigencia máxima de los resultados de los exámenes de ingreso y TOEFL será de tres años.

e) Elaborar un documento que consistirá en el análisis y síntesis del estado del arte del tema de interés del aspirante, mismo que podrá seleccionar de una serie de temas generales comprendidos en las Líneas Generales de Aplicación del Conocimiento (LGAC) y de las disciplinas que cultiva el programa. (ver detalles sobre las características del contenido, edición y forma de entrega del documento directamente con el coordinador del posgrado).


f) Atender a una entrevista con tres miembros del personal académico del Programa de Posgrado de los cuales uno debe ser miembro del CPP. Esta entrevista se realizará por un medio de comunicación virtual o presencial, el cual será establecido de común acuerdo antes del cierre de la convocatoria (ver detalles directamente con el coordinador del posgrado).

g) Aprobar el Examen de Conocimientos Básicos (ECB).

g.1) El ECB será aplicado de acuerdo al Artículo 1.3.6 del REP. El aspirante deberá solicitar por escrito al CPP la fecha de aplicación del ECB, con al menos un mes de anticipación al cierre de las convocatorias de ingreso al Posgrado.

g.2) El ECB consistirá de una parte escrita y una parte oral que deberá efectuarse en presencia del comité examinador (Artículo 1.3.6 del REP). Este comité se reunirá para definir las fechas de aplicación del ECB y para realizar la selección de las preguntas que serán aplicadas en el examen escrito. El comité examinador explicará al aspirante el procedimiento de evaluación y aplicará el examen.

g.3) Es un requisito aprobar el examen escrito con un mínimo de 85, para realizar el examen oral.

sr
BCE
Q. BBS


g.4) En caso de no aprobar el ECB, el aspirante tendrá la oportunidad de presentarlo por segunda y última ocasión. El comité examinador deberá estar integrado por al menos dos de los integrantes del comité examinador inicial. El nuevo comité fijará la fecha del examen y no podrá ser mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la primera presentación.

5.2 Requisitos de Permanencia

El periodo de permanencia de los estudiantes será de 4.0 años, con derecho a una sola prórroga plenamente justificada de hasta seis meses, avalada por el comité de tesis (CT) y el CPP.

5.2.1 Revalidación de créditos de cursos de posgrado

Para la revalidación de créditos, se tomarán los siguientes criterios:

- a) El número máximo de créditos a revalidar es de 48.
- b) La revalidación de los créditos será solamente en cursos de un área afín al Programa de Doctorado en Ciencias en Acuicultura.
- c) Cursos con calificación ≥ 85 o su equivalente.
- d) El número máximo de créditos a revalidar por curso será de 6, para ello se considerará la equivalencia indicada en el Art. 1.3.3. (REP)
- e) Se acreditarán aquellos cursos que el comité examinador del ECB determine.

5.2.2 Proyecto de tesis

- a) El estudiante deberá elaborar su anteproyecto de tesis y turnarlo al CPP a más tardar seis meses después de su primera inscripción en el Posgrado.
- b) El anteproyecto será evaluado por el comité de tesis y deberá ser presentado ante los investigadores del Departamento, quienes podrán hacer sugerencias para mejorarlo.
- c) El anteproyecto de tesis, cronograma de trabajo, formato de registro y la portada del anteproyecto de tesis, con todas las firmas del CT, serán turnados al CPP, quien analizará la factibilidad de que el protocolo de tesis sea concluido en tiempo y forma.

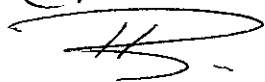
5

Normativa interna, Posgrado en Ciencias en Acuicultura

Marzo, 2016

MPS'S

BCE

D. BBS


5.2.3 Avance de tesis

Los estudiantes del Programa de Doctorado deberán presentar los avances de su trabajo de investigación ante su comité de tesis dos veces al año y en el Seminario del Posgrado en Acuicultura una vez al año. Estos seminarios son independientes del congreso estudiantil interno que se menciona en el apartado 11 del presente reglamento.

a) Los avances de la tesis deberán ser presentados al CT en forma escrita por lo menos una semana antes de la reunión para su presentación oral.

b) El formato de avance de tesis avalado por el CT, deberá ser entregado por el estudiante al CPP cada seis meses. El avance deberá garantizar el término de los estudios en el plazo establecido en el inciso 5.2.

5.2.4 Examen Predoctoral (EPD)

a) El EPD será aplicado según lo establece el REP (Artículo 1.3.7); este examen deberá presentarse a más tardar al finalizar el tercer año de permanencia, siempre y cuando, a juicio de su comité de Tesis, el estudiante haya alcanzado el 80% de los objetivos planteados en su proyecto de tesis y sometido un artículo derivado de su tesis a una revista arbitrada, en donde deberá ser primer autor.

b) El comité de tesis deberá avalar el cumplimiento de estos requisitos y a petición del estudiante podrán solicitar conjuntamente la fecha del EPD ante el CPP.

c) El comité examinador del EPD estará conformado por el CT del estudiante. Todo el comité deberá participar en el EPD, salvo casos excepcionales, se permitirá la participación de un miembro del CT por videoconferencia.

d) El director o codirectores de tesis estarán presentes, pero no tendrán voz ni voto.

e) El comité examinador del EPD notificará al CPP la fecha del examen, quien designará al presidente del EPD.

f) El coordinador del posgrado entregará al presidente del comité examinador del EPD el acta correspondiente.

h
BCE
D.
BBS


g) El comité examinador del EPD elaborará un documento con los temas básicos del EPD, el cual entregará al estudiante con una antelación al examen de 45 días.

h) El EPD estará integrado por una parte oral y otra escrita, para ésta última, el estudiante deberá desarrollar los temas asignados por el comité examinador del EPD tomando en cuenta las siguientes indicaciones:

h.1) Elaborar un escrito donde integre y discuta la información concerniente a todos los temas asignados por el comité.

h.2) Incluir en el documento un análisis de los resultados de su tesis.

h.3) El estudiante tendrá un plazo de 30 días naturales para entregar el documento al comité examinador del EPD, quien contará con dos semanas para su revisión.

h.4) La parte oral del examen consistirá de una exposición del estudiante ante el comité examinador del EPD, que se basará en los temas desarrollados a solicitud del comité. Esta parte se presentará 15 días después de haber entregado el documento escrito.

i) El dictamen del comité quedará asentado en el acta correspondiente, la cual será enviada al CPP por el presidente del EPD.

j) En caso de que el resultado del EPD sea "No aprobado", el estudiante podrá presentarlo nuevamente en un plazo no mayor de tres meses después de su primera presentación.

5.2.5 Publicaciones derivadas de tesis

a) Envío de un artículo derivado de la tesis a más tardar al finalizar el segundo año de permanencia.

b) Las publicaciones a las que se refiere este apartado deberán ser indizadas en bases de datos internacionales o consideradas en el padrón de excelencia del CONACYT.

sh

BCE
D. BBS
H

1.1.1 Formato de tesis

a) El formato de tesis deberá seguir los lineamientos establecidos por la DEP (Biblioteca y Departamento de Servicios Escolares).

2. Asesor académico

El Asesor Académico es un investigador del Programa de Posgrado, quien es designado por el CPP en el momento en que el estudiante es aceptado en el Programa de Posgrado y sus funciones son las siguientes:

a) Orientar al estudiante sobre todos los asuntos académicos del programa y en la selección de los cursos pertinentes para su formación.

b) Las funciones del Asesor Académico culminan cuando se designa al director de tesis.

3. Directores de tesis

3.1 Cambio de Director

El estudiante podrá realizar los cambios de director de tesis según lo indicado en el artículo 3.3.4. del REP.

a) Sólo se aceptará un cambio de director de tesis.

b) En el caso de tesis de maestría este cambio se deberá realizar antes de finalizar el cuarto cuatrimestre de permanencia en el posgrado.

c) En el caso de tesis de doctorado este cambio se deberá realizar antes de 1.5 años de permanencia en el posgrado.

d) No se aceptarán cambios de director de tesis cuando el estudiante tenga requisitos pendientes por cubrir ante su comité de tesis.

3.2 Ausencias del director

a) En el caso de que el director se ausente por un periodo mayor o igual a un mes, se deberá atender lo indicado en el Artículo 3.3.3.h del REP.

SR

BCE. BBS
HB

b) En el caso de ausencias periódicas menores a un mes, el director de tesis nombrará a un miembro del CT, que tendrá las funciones del director. Este nombramiento será notificado al CPP.

3.3 Sanciones

El CPP impedirá a un Director de tesis dirigir nuevos estudiantes, hasta por dos generaciones, cuando en tres ocasiones consecutivas, sus estudiantes sean dados de baja por incumplimiento en el tiempo de graduación de 2.5 años, estipulado en el inciso 4.2.a de esta normativa.

4. Prórrogas de permanencia

Las solicitudes de prórroga de permanencia, avaladas por el director y los miembros del comité de tesis, serán analizadas en el CPP y se considerará: a) el avance de tesis del estudiante, b) la causa del retraso (enfermedad, problema personal, etc.), c) la opinión del comité de tesis y, c) no tener requisitos pendientes por cumplir ante su comité.

5. Movilidad estudiantil

9.1 Objetivo


Apoyar estancias de investigación, en instituciones nacionales y del extranjero, a estudiantes de Maestría y Doctorado que requieran desarrollar una actividad académica como parte de sus estudios de Posgrado, para complementar y enriquecer su formación y para concluir su proyecto de investigación o trabajo de tesis.

9.2 Condiciones generales:

Además de las contenidas en la política de *Movilidad estudiantil* de la DEP, adicionalmente se considerará lo siguiente:

- a) Las estancias serán para participar en proyectos de investigación vinculados a la tesis de Maestría y Doctorado.
- b) Contar con un programa de trabajo avalado por: a) el investigador con quien realizará la estancia, b) por el comité de tesis y c) por el CPP.

2

BCE  BBS

6. Becas y otros apoyos económicos

6.1 Objetivo

Apoyar a los estudiantes de los Programas de Maestría y Doctorado del Posgrado en Ciencias en Acuicultura.

Todos los casos serán analizados y, en su caso aprobados, en el pleno del CPP.

6.2 Lineamientos para la asignación de apoyos

El CPP asignará los apoyos de acuerdo con la disponibilidad, origen de los recursos y pertinencia de la solicitud.

En aquellos casos en que los montos no sean suficientes para apoyar el total de solicitudes, se dará prioridad a los estudiantes que no hayan recibido ningún apoyo económico previo y que cumplan con los requisitos de permanencia establecidos en el REP y en esta normativa.

6.3 Apoyos

- a) Las becas de permanencia sólo serán otorgadas a estudiantes que estén en la fase final de escritura de la tesis, para lo cual deberán tener un avance de tesis >85% avalado por su comité.
- b) Los apoyos para congresos, se darán en forma preferente a estudiantes de Doctorado que presenten sus trabajos en forma oral y como primer autor, el trabajo deberá formar parte de su tema de tesis.
- c) Los complementos para estancias de investigación (movilidad) y asistencia a cursos, se darán en forma preferente a estudiantes de Doctorado.
- d) Se apoyará la escritura de un artículo derivado de la tesis de maestría, siempre y cuando el estudiante haya obtenido el grado en un periodo no mayor a 2 años. El monto y la duración del apoyo dependerá de la disponibilidad presupuestal y se analizará en el CPP.
- e) Las becas terminales se otorgarán a aquellos estudiantes que se encuentren en la etapa de revisión de la tesis por parte de su comité. Estas becas se otorgarán por un mes, durante el cuál el estudiante se comprometerá a defender su tesis.

10

Normativa interna, Posgrado en Ciencias en Acuicultura

Marzo, 2016

sh
BCEO. BBS MPSS
H

7. Congreso estudiantil Interno

El Congreso Estudiantil Interno se organizará cada dos años con la participación de los estudiantes vigentes y graduados. Estos congresos serán organizados y coordinados por los propios estudiantes a través de un comité. La coordinación del Posgrado supervisará la organización y apoyará con los gastos necesarios, en función de su presupuesto.

8. Casos no previstos

Los casos que no queden contemplados en esta normativa serán analizados por el CPP.

Esta normativa se revisará al menos cada dos años por el CPP.

Ensenada, B. C., 11 de Marzo 2016.

CP

th

BEE

Q


BBS

MPSS

Nombre y Firma de los miembros del CPP



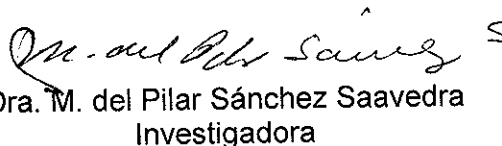
Dr. Benjamín Barón Sevilla
Coordinador



Dra. Carmen Guadalupe Paniagua
Chávez
Investigadora



Dra. Beatriz Cordero Esquivel
Investigadora



Dra. M. del Pilar Sánchez Saavedra
Investigadora



Dra. Mónica Hernández Rodríguez
Investigadora



Dr. Jorge Cáceres Martínez
Investigador